

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de diciembre de 2017.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 1 de febrero de 2018, del funcionario licenciado en ciencias de la comunicación Gustavo Ponce del Departamento de Comunicación Institucional, presentada por nota de 18 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: I) que al funcionario mencionado en el Visto se le propuso ser designado Jefe de Comunicaciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) de las Naciones Unidas por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018 con la posibilidad de renovar dicha contratación;

II) que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales, el funcionario licenciado en ciencias de la comunicación, Gustavo Ponce contará al 31 de diciembre de 2017 con un saldo estimativo de 27 días de licencia generada;

III) que el artículo 14 del Reglamento de Licencia del Banco Central del Uruguay dispone que el Directorio puede conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un plazo superior a los ciento ochenta días, cuando los funcionarios pasen a prestar servicios en organismos internacionales de los cuales la República forma parte y ello sea de interés de la Administración.

CONSIDERANDO: I) que el Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay establece, en su Capítulo VI), Sección dos ("Prohibiciones e Incompatibilidades"), el marco de actuación que deben observar los funcionarios, aplicable también a quienes se encontraren en usufructo de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

II) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Licencia;

III) que el Departamento de Comunicación Institucional no formuló objeciones al otorgamiento de la licencia solicitada.

ATENTO: a lo expuesto, a los artículos 14 y 15 del Reglamento de Licencia del Banco Central del Uruguay, a lo informado por el Departamento de Comunicación Institucional el 18 de diciembre de 2017, por la Gerencia de Servicios Institucionales el 19 de diciembre de 2017 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2017-50-1-2806,

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

SE RESUELVE:

1) Otorgar licencia sin goce de sueldo al funcionario licenciado en ciencias de la comunicación Gustavo Ponce (C.I. 3:896.466-2) a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2018, al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Licencia del Banco Central del Uruguay.

2) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3349)
(Expediente N° 2017-50-1-2806)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Cn/mpg/ds
Resolución publicable